



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
ZENEL ANTONIO TAPIA AGURTO.- /

PARRAL, **30 Jun 2015**

DECRETO EXENTO Nº **6.444-T**

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don ZENEL ANTONIO TAPIA AGURTO.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Maestro que realice Habilitación en sala de ciencias entre otros servicios, en dependencias de las Escuelas Santiago Urrutia, Arrau Méndez y Colegio Pablo Neruda de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ZENEL ANTONIO TAPIA AGURTO, C.N.I. Nº [REDACTED]** Maestro que realice en **Escuela Santiago Urrutia:** Habilitación en sala de ciencias, incluye estuco, cierre y revestimiento de sala, terminaciones, Pintura e instalaciones propias de la especialidad, instalación de cerámicas, como también trabajos e instalación de gasfitería y mobiliario indicado para esto; en **Escuela Arrau Méndez:** Habilitación de sala para Laboratorio de Ciencias, instalación de gasfitería incluyendo instalaciones sanitarias varias, dentro y fuera de la sala, empaste y pintura de esta; y en **Colegio Pablo Neruda:** Habilitación de sala para Laboratorio de Ciencias, instalación de gasfitería incluyendo instalaciones sanitarias varias, dentro y fuera de la sala, empaste y pintura de esta.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Maestro prestará los servicios encargados entre el **01 de Junio del año 2015 y el 31 de Agosto del año 2015**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario, ni vestimenta, ni lugar de trabajo obligatorio con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el servicio encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por los Directores de Escuelas Santiago Urrutia, Arrau Méndez y Colegio Pablo Neruda de Parral, en el que conste el avance de los servicios encargados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999** "Otros", con cargo al fondo de Apoyo a la Educación pública Municipal de Calidad (Revitalización).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL




IVÁN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/aog.-

DISTRIBUCION: DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de JUNIO de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ZENEL ANTONIO TAPIA AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), domiciliado en calle Dos Sur N° 368, Población Arrau Méndez, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** encarga a don **ZENEL ANTONIO TAPIA AGURTO**, bajo el régimen de honorarios, la realización y gestión de los siguientes servicios:

- **Escuela Santiago Urrutia:** Habilitación en sala de ciencias, incluye estuco, cierre y revestimiento de sala, terminaciones, Pintura e instalaciones propias de la especialidad, instalación de cerámicas, como también trabajos e instalación de gasfitería y mobiliario indicado para esto.
- **Escuela Arrau Méndez:** Habilitación de sala para Laboratorio de Ciencias, instalación de gasfitería incluyendo instalaciones sanitarias varias, dentro y fuera de la sala, empaste y pintura de esta.
- **Colegio Pablo Neruda:** Habilitación de sala para Laboratorio de Ciencias, instalación de gasfitería incluyendo instalaciones sanitarias varias, dentro y fuera de la sala, empaste y pintura de esta.-

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario, ni vestimenta, ni lugar de trabajo obligatorio con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el servicio encomendado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por los Directores de Escuelas Santiago Urrutia, Arrau Méndez y Colegio Pablo Neruda de Parral, en el que conste el avance de los servicios encargados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

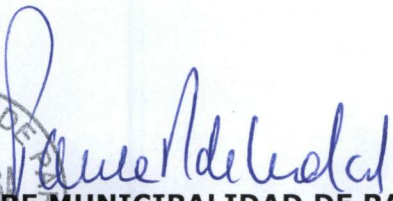

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de

Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

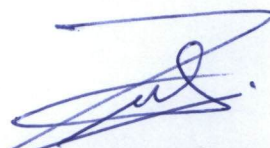
QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios encargados, entre el **01 de JUNIO del año 2015 y el 31 de AGOSTO del año 2015**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]




ZENEL ANTONIO TAPIA AGURTO
C.N.I. N° [REDACTED]